

NOVEDADES NORMATIVAS

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores				
NORMA	Resolución General N° 918				
TEMATICA/	Modificación Régimen Informativo FCI	Tipo	de	Norma:	Consulta
ASUNTO		Públic	a		
Fecha publicación en B.O.	03/01/2022				
Fecha entrada en vigencia	05/01/2022				
Vencimiento de la CP	26/01/2022				
Link de acceso	RG 918				

RESUMEN EJECUTIVO: La Consulta Pública versa sobre la modificación del régimen informativo para los Fondos Comunes de Inversión (FCI) siendo las más relevantes: la reducción del plazo de presentación de la información relativa a las carteras de inversión semanales de los Fondos; la imposición a las Sociedad Gerente (SG) y a los ACDI la obligación de reportar en forma desagregada la información relativa a los cuotapartistas -Personas Humanas (PH) y Personas Jurídicas (PJ) radicados en el exterior- y mecanismos a los fines que las SG puedan conocer al cuotapartista, en aras a estimar el comportamiento del inversor para todos los FCI que administre.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- Régimen Informativo: Se establece que el detalle de la composición de la cartera del fondo del último día hábil de cada semana, su valuación y los cálculos de determinación diaria del valor de cada cuotaparte, se presente dentro del primer día hábil de finalizada cada semana (antes era de TRES DÍAS). Respecto de cada FCI deberá presentarse la información a los cuotapartistas PH/PJ radicados en Argentina y en el exterior. En relación a estos últimos, deberá detallarse el monto total invertido distinguiendo la cantidad de inversores y país de residencia. Asimismo, respecto del PN, el mismo deberá reexpresarse, en caso de corresponder, en la moneda del FCI.
- Evaluación: Las SG deberán, respecto de cada categoría de inversor¹, realizar una evaluación para cada FCI administrado.
- **Buzón de Domicilio Electrónico**: El Agente que intervenga en la colocación de las cuotapartes de Fondos abiertos (SG o el ACDI) deberá brindar a los inversores el acceso a una plataforma informática sin cargo a través de la cual se pondrá a su disposición la información del estado de cuenta al momento de suscribir y un resumen de cuenta con carácter trimestral (esto le permitirá operar con el FCI correspondiente sin antes haber marcado como leídas las comunicaciones remitidas por el Agente).
- Reformas al Reglamento de Gestión: La SG deberá publicar el aviso como HR y, en el caso de FCIA, el
 Agente deberá remitirlo al domicilio electrónico del cuotapartista, en el caso que se modifique
 sustancialmente la política de inversiones o los activos autorizados, aumentar el tope de honorarios y
 gastos o las comisiones previstas.
- Nuevo Régimen Informativo ACDI: deberá informar a la SG que administre cada Fondo el detalle de los cuotapartistas PH/PJ radicados en Argentina y en el exterior dentro de los TRES días hábiles de finalizado mes calendario.

¹ ARTÍCULO 25.- Se deberá presentar ante la Comisión:

^(...)

^{6.}c) Cuotapartistas personas humanas radicados en el país.

^{6.}d) Cuotapartistas personas jurídicas radicados en el país: distinguiendo entre los siguientes casos;

^{6.}e) Intermediarios y/o entidades, radicados en el exterior contemplados en el artículo 30 BIS de la Sección VI del Capítulo II del Título V de estas Normas.

^{6.}f) Cuotapartistas personas humanas radicados en el exterior.

^{6.}g) Cuotapartistas personas jurídicas radicados en el exterior.

Matba Rofex

• Plazo de adecuación: La modificación del plazo de envío de la información referida al detalle de la composición de la cartera del fondo, su valuación y los cálculos de determinación diaria del valor de cada cuotaparte, será efectiva a partir de los 30 días corridos desde la publicación de la RG definitiva. Para el caso de las SG y Agentes intervinientes en la colocación de FCI que se encuentren en funcionamiento al momento de la publicación de la RG definitiva, dispondrán, de 180 días corridos para la implementación en sus sistemas informáticos de las modificaciones y requerimientos introducidos.

El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.